



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 102 -2012/OSINFOR

Lima, 07 AGO. 2012

VISTO:

El Informe N° 019-2012-OSINFOR/SG-OTI del Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, el cual determina su estructura orgánica y las funciones generales y específicas del mismo, y de cada uno de sus órganos y de sus unidades orgánicas, así como de las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda y su régimen laboral y económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 129 -2012-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información .Requisitos" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la norma señalada en el párrafo precedente, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre debe cumplir con implementar dicha norma técnica, de conformidad con el cronograma de implementación incremental de "NTP-ISO/IEC 27001:2008, establecida por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 5 de la citada norma, dispone que cada entidad designará un coordinador que hará las veces de oficial de seguridad hasta la adecuación de su estructura organizacional donde se incorpore esta función;

Que, en este contexto, resulta necesario que se designe al coordinador que hará las veces de oficial de seguridad de la información en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;





Con los vistos del Secretario General, del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Sr. Roel Germán Orellana Sánchez, Especialista en Informática como Coordinador que hará las veces de Oficial de Seguridad de la Información en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la Oficina de Tecnología de la Información - OTI - para su publicación en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ING. ROLANDO NAVARRO GOMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR